



**REANUDACION
SEGUNDA SESION ORDINARIA
CUARTA REUNION
DIA 06 DE MAYO DE 2015**

**PRESIDENTE: RUBEN HOLLMANN
SECRETARIA: DRA. YANINA LAVAL**

--- En la Localidad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, siendo el día 06 del mes de Mayo de Dos Mil quince, se reúnen en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante, los Señores Concejales que a continuación se detallan: Por el Bloque Frente Justicialista para la Victoria: GARAT EDGARDO – SALDAÑA MARCOS – BENGOCHEA JOSE M.- RECALDE DANIEL –BIGARDT JORGE – ROMERO GUSTAVO – HONCHARUK MARCELO – Por el Bloque Peronista: ZARA JOSE LUIS– DEVIA MONICA (AUSENTE)– CICCONE MARIA CONCEPCION - Por el Bloque Frente Renovador: MARINO RICARDO – RUPPEL MARIA DELIA .Por el Bloque Unión Cívica Radical: CEDRÉS NESTOR. Por el bloque Acción por Patagones: BARI GERARDO.-----

PRESIDENTE: A las 9:40 minutos se reanuda la sesión.-----

SECRETARIA: Expediente 4084-274hcd/13, proyecto de ordenanza. Los señores concejales integrantes de la comisión de Tierras y Obras Públicas habiendo analizado el expediente de referencia deciden elevar el siguiente proyecto. VISTO: El expediente N°274HCD/2013, y CONSIDERANDO: Que, se había establecido mediante Ordenanza Municipal de la doble circulación de vehículos en la calle San Martín, entre calle 25 de Mayo y Bvard. Moreno, durante el tiempo se estaba ejecutando la obra de asfalto en el Boulevard Moreno y Suipacha. Que, se solicitó al Departamento Ejecutivo, que una vez que finalizara la obra en cuestión, comunique al HCD de la culminación de la misma, para retrotraerse a la circulación tradicional. Que, la obra culminó en tiempo y forma, por lo tanto se debe retornar a la circulación de una sola mano por la calle San Martín. Que, para regresar a la circulación anterior, se debe establecer la norma legal pertinente. Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente. POR ELLO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE O R D E N A N Z A. ARTÍCULO 1º: Derogase la Ordenanza N° 1242 del HCD, promulgada mediante Decreto Municipal N° 3385/13, que establecía el doble sentido de circulación de vehículos de la calle San Martín, entre calle 25 de Mayo y Boulevard Moreno, durante el tiempo que se llevara a cabo la obra de asfalto en Boulevard Moreno y Suipacha. ARTÍCULO 2º: Establézcase en sentido único la circulación de vehículos en la calle San Martín, entre la calle 25 de Mayo y Boulevard Moreno, a partir de la sanción de la presente Norma. ARTÍCULO 3º: De forma.-----

PRESIDENTE: Se pone a consideración, aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Expediente 4084-937hcd/14. Los señores concejales integrantes de la comisión de Tierras y Obras Públicas habiendo analizado el expediente de referencia deciden elevar el siguiente proyecto. VISTO: El expediente 4084 – 937HCD/14, y CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra nota elevada por el Movimiento Cristiano y Misionero "Cristo Responde", solicitando espacio público y corte de calles para realizar celebración fiesta navideña. Que, a fojas 03 se Autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, AD-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, al Movimiento Cristiano y Misionero "Cristo Responde", al corte de calles para el día 21 de diciembre del 2014, para realizar celebración fiesta navideña. Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente. POR ELLO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS ELEVAN A CONSIDERACION DEL

**DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones**



**RUBEN HOLLMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones**



HONORABLE CONCEJO EL SIGUIENTE PROYECTO DE O R D E N A N Z A. ARTÍCULO 1º: Autorizase al Movimiento Cristiano y Misionero "Cristo Responde", al corte de calles Piedra Buena y Mascarello, Piedra Buena y Domingo López para el día 21 de diciembre del 2014, para la celebración de la Fiesta Navideña. ARTÍCULO 2º: De forma.-----

PRESIDENTE: Se pone a consideración, aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Expediente 4084-966hcd/14. Los señores concejales integrantes de la comisión de Tierras y Obras Públicas habiendo analizado el expediente de referencia deciden elevar el siguiente proyecto. VISTO: El expediente 4084 – 966HCD/14, y CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Escuela N° 14 "Mariano Zambonini", solicitando corte de las calles, para realizar el Acto Recreativo de Fin de Ciclo Lectivo. Que, a fojas 03 se Autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, AD-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, a la Escuela N° 14 "Mariano Zambonini", al corte de calle Jaime Harris, para el Acto Recreativo de Fin de Ciclo Lectivo. Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente. POR ELLO LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE O R D E

N A N Z A. ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Directora de la Escuela N° 14 "Mariano Zambonini", María Elizabet Ressler al corte de calle Jaime Harris (frente al establecimiento), para el Acto Recreativo de Fin del Ciclo Lectivo, el día 10 de diciembre del 2014 a partir de las 17:30hs aproximadamente. ARTÍCULO 2º: De forma.-----

PRESIDENTE: Se pone a consideración, aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Expediente 4084-985hcd/14. Los señores concejales integrantes de la comisión de Tierras y Obras Públicas habiendo analizado el expediente de referencia deciden elevar el siguiente proyecto. Visto: El expediente 4084 – 985HCD/14, y CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Asociación de Pruebas Combinadas del Valle Inferior (APRUCOVI), solicitando espacio público y corte de calles, para realizar el Triatlón Nor patagónico. Que, a fojas 03 se Autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, a la Asociación de Pruebas Combinadas del Valle Inferior (APRUCOVI), a la realización de la primera fecha del Triatlón Nor patagónico. Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente. POR ELLO LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS ELVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO O R D E N A N Z A. ARTÍCULO 1º: Autorizase

al señor Presidente Gutiérrez Pedro, de la Asociación de Pruebas Combinadas del Valle Inferior (APRUCOVI), a realizar la primera fecha del Triatlón Norpatagonico, el día 21 de diciembre del 2014 en el horario de 08:30 a 11:30hs., con el cerramiento de las calles desde la rotonda de calle Colon y Francisco de Viedma hasta combatientes de Malvinas siempre por costanera incluida las calles Patagonia y Meilan. ARTÍCULO 2º: De forma.-----

PRESIDENTE: Se pone a consideración, aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Expediente 4084-2395/14. Los señores concejales integrantes de la comisión de Tierras y Obras Públicas habiendo analizado el expediente de referencia deciden elevar el siguiente proyecto. VISTO: El expediente 4084 – 2395/14, y CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Comisión de Festejos Quema del Muñeco Carmen de Patagones solicitando autorización para el uso de espacio público-sito en la rotonda del puente seco para la tradicional quema del muñeco de fin de año. Que, a fojas 03 se Autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, AD-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, a la Comisión de Festejos Quema del Muñeco el uso del espacio público, para el día 01 de enero del 2015, desde las 01:00hs. Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente. POR ELLO LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO EL SIGUIENTE PROYECTO DE O R D E N A N Z A. ARTÍCULO 1º: Autorizase a

la Comisión de Festejos Quema del Muñeco Villa del Carmen, al uso del espacio público

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



RUBEN HOLLMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



ubicado en la rotonda puente seco, entrada hacia Patagones, intersección con calle H. Irigoyen, el día 01 de enero del 2015. ARTÍCULO 2º: De forma.-----

PRESIDENTE: Se pone a consideración, aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Expediente 4084-964hcd/14. Los señores concejales integrantes de la Comisión de Tierras y Obras Públicas, habiendo analizado el expediente de referencia deciden elevar el siguiente proyecto. VISTO: El expediente 4084 – 964HCD/14, y

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Capilla María Inmaculada solicitando el corte de calles, para realizar la Procesión desde la Plaza 22 de Abril hasta la Capilla sita en Pablo Zizur N° 91. Que, a fojas 02 se Autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, AD-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, a la Capilla María Inmaculada el corte de calles para la Procesión, el día 08 de diciembre. Que, es facultad del Honorable

Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente. POR ELLO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: O R D E N A N Z A. ARTÍCULO 1º Autorízase a la Presidenta y Secretaria respectivamente de la Capilla María Inmaculada al corte de la calle Marcelino Crespo entre Perito Moreno y Pablo Zizur, el día 08 de diciembre del 2014, entre las 17:15 y 18:00 horas aproximadamente, para la realización de la Procesión desde la Plaza 22 de Abril hasta la Capilla sita en Pablo Zizur N° 91. ARTÍCULO 2º: De forma.-----

PRESIDENTE: Se pone a consideración, aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Los señores concejales integrantes de la comisión de Tierras y obras Públicas habiendo analizado el expediente de referencia deciden elevar el siguiente proyecto. Visto el expediente 4084-965hcd/14, y CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Iglesia Pentecostal Templo del Espíritu Santo de Dios, solicitando espacio público en la Plaza del Barrio Eva Perón, con el fin de realizar un evento Evangélico. Que, a fojas 03 se Autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, AD-referéndum del

Honorable Cuerpo Legislativo, a la Iglesia Pentecostal Templo del Espíritu Santo de Dios, el uso de espacio público para realizar un evento Evangélico en el predio de la Plaza del Barrio Eva Perón. Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente. POR ELLO LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE O R D E N A N Z A. ARTÍCULO 1º: Autorízase a los representantes de la Iglesia Pentecostal Templo del Espíritu Santo de Dios, al uso de espacio público para realizar un evento Evangélico en el predio de la Plaza del Barrio Eva Perón los días viernes 12 y sábado 13 de diciembre del 2014, en el horario de las 17 a 21 horas aproximadamente. ARTÍCULO 2º: De forma.-----

PRESIDENTE: Se pone a consideración, aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Expediente 4084-1017hcd/15. Los señores concejales integrantes de comisión de Tierras y obras Públicas habiendo analizado el expediente de referencia deciden que se anexe el expediente adjunto 4084-1018hcd /15 y se refolie por tratarse de un mismo tema, concluido pase al Departamento Ejecutivo al área correspondiente a efectos de que analice lo solicitado por la vecina, cumplido vuelva para su posterior tratamiento y consideración.-----

PRESIDENTE: Se pone a consideración, aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Expediente 4084-534hcd/14. Los señores concejales integrantes de la comisión de Hacienda y Presupuesto habiendo analizado el expediente de referencia deciden aprobar el proyecto de ordenanza obrante a fojas 5 en un todo de acuerdo con su articulado. Visto la nota presentada por el Centro de Empleados de comercio, expediente 4084-534hcd/14, considerando que por el mismo se solicita la eximición de pago de la tasa por servicios urbanos ejercicio 2014 correspondiente sobre los inmuebles propiedad de esta institución; que de acuerdo a la ordenanza municipal 105/06 por el cual se debe establecer el Régimen General de Eximiciones corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2º, servicios urbanos inciso 1 de la citada norma legal, que la Agencia de Recaudación Municipal

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



RUBEN HOLLMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



eleva informe correspondiente al ejercicio 2014 de la Tasa por Servicios Urbanos, que ante lo expuesto es necesario dictar el instrumento legal pertinente. Por ello el intendente municipal del partido de Patagones ejerciendo atribuciones que le confiere la ley Decreta: Artículo 1º: Exímase por el ejercicio 2014 la tasa por Servicios Urbanos municipal. Ordenanza municipal 105/06 Régimen General de Eximiciones al Centro Empleados de Comercio de Patagones sobre los inmuebles que a continuación se detallan; Nomenclatura: Circunscripción 1 Sección C, Manzana 198, Parcela 8B, Inmueble 2478. Circunscripción 1 Sección C, Manzana 199, Parcela 16ª, Inmueble 1493. Circunscripción 1, Sección C, Manzana 199, Parcela 16B, Inmueble 25255. Circunscripción 7, Sección A, Manzana 61, Parcela 11ª, Inmueble 4892. Circunscripción 13, Sección B, Manzana 22, Parcela 1, Inmueble 18817. Circunscripción 13, Sección B, Manzana 22, Parcela 2, Inmueble 18818. Circunscripción 7, Sección A, Manzana 23, Parcela 5ª, Inmueble 11562. Artículo 2º. El presente será refrendado por el señor secretario. Artículo 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quién corresponda.-----

PRESIDENTE: Se pone a consideración, aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Los señores concejales integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto habiendo analizado el expediente de referencia deciden aprobar el proyecto de ordenanza obrante a fojas 20 en un todo de acuerdo con su articulado. Visto el pedido efectuado por la señora Sandoval Noemí del Tránsito y considerando que por la misma se solicita la condonación del pago de la obra de pavimento correspondiente al inmueble 21619, 1B109B20 ubicado en Carmen de Patagones en virtud de estar imposibilitada de asumir la mencionada deuda, que a fojas 19 obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra la mencionada, que es facultad del Honorable Concejo La aprobación de la misma, por ello el señor intendente del Partido de Patagones eleva a consideración del Honorable Concejo el siguiente proyecto de Ordenanza. Artículo 1º: Condónese la deuda que mantiene la señora Sandoval Noemí del Tránsito, DNI 16.521.129 con el municipio de Patagones de acuerdo al siguiente detalle, obra de pavimento cuota 9 año 2010, nomenclatura catastral 1B109B20 importe \$4.731, 27, inmueble 21619. Artículo 2º: De forma.-----

PRESIDENTE: Se pone a consideración, aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Los señores concejales integrantes de la comisión de Hacienda y Presupuesto habiendo analizado el expediente de referencia deciden aprobar el proyecto obrante a fojas 17 en un todo de acuerdo con su articulado. Visto el pedido efectuado por el señor Sosa Diego Demencio, DNI 13.447.757, considerando que por la misma solicita la condonación del pago de la tasa por servicios urbanos correspondiente al inmueble 21264, 1D63C4 ubicado en Carmen de Patagones en virtud de estar imposibilitado de asumir la mencionada deuda, que a fojas 15 obra la documentación de la Agencia de Recaudación municipal que determina la deuda que registrar el mencionado, que es facultad del Honorable Concejo la aprobación de la misma. Por ello el señor intendente del partido de Patagones eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto de ordenanza. Artículo 1º: Condónese la deuda que mantiene el señor Sosa Diego Demencio DNI 13. 447. 757 con el municipio de Patagones de acuerdo al siguiente detalle: tasa por servicios urbanos, cuotas 1 a 12 año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2014, nomenclatura catastral 1D63C4, importe \$4.048,06 inmueble 21264. Artículo 2º: De forma.-----

PRESIDENTE: Se pone a consideración, aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Los señores concejales integrantes de la comisión de Asuntos Varios habiendo analizado las notas de referencia deciden se incorporen al expediente 4084-919hcd/14 y sus anexos por tratarse del mismo tema.-----

PRESIDENTE: Se pone a consideración, aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Los señores concejales integrantes de la comisión de Asuntos Varios habiendo analizado el expediente de referencia deciden elevar el siguiente proyecto. Visto el expediente 4084-1031hcd/15 en el cual el instituto nacional contra la discriminación, la xenofobia, y el racismo, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos invita a los Municipios

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



RUBEN HOLLMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



Bonaerenses a la participación del segundo parlamento Federal Juvenil del INADI compromiso joven por una Argentina sin discriminación, los artículos 24 y 25 de la LOM, considerando que dicha iniciativa impulsada por el INADI tiene como objetivo reunir a estudiantes de 15 a 18 años de todas las provincias de la ciudad autónoma de Buenos Aires a un encuentro federal para dialogar y debatir sobre la promoción de políticas inclusivas en los ámbitos educativos que se llevará a cabo en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el mes de Septiembre del corriente año, que para lo cual los jóvenes convocados a participar deberán presentar el formato de ensayo sobre matemáticas referida a la discriminación abordada desde una perspectiva de derechos humanos, se trata de una experiencia enriquecedora que puede observarse en la reseña fílmica que puede encontrarse en la página [www.youtube.com wachmsunadtixqmsundteixq`t:32](http://www.youtube.com/watch?v=wachmsunadtixqmsundteixq), que el Parlamento Federal Juvenil 2015 tiende a lograr mayor compromiso y participación de los jóvenes de la construcción y ampliación ciudadana en cada uno de los municipios, que es necesaria la participación de la comunidad educativa en todo el partido de Patagones por lo cual es necesario invitar al concejo escolar del partido de Patagones a emitir una resolución de apoyo a la presente iniciativa del mismo alcance, que es facultad del Honorable Concejo dictar el instrumento administrativo correspondiente, por ello los concejales integrantes de la comisión de Asuntos Varios elevan a consideración del cuerpo el siguiente proyecto de resolución. Artículo 1º: Declárese de interés municipal la realización del segundo Parlamento Federal Juvenil del INADI, compromiso joven por una argentina sin discriminación a realizarse en el mes de septiembre de 2015 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para dialogar y debatir sobre la promoción de políticas inclusivas en los ámbitos educativos. Artículo 2º: Invítese al Concejo Escolar del Partido De Patagones a emitir una resolución del mismo tenor , e invitar a todos los establecimientos escolares de nivel secundario donde realizan sus estudios jóvenes que componen el grupo etario de 15 a 18 años de edad. Artículo 3º: Requierase a la institución solicitante la pronta remisión de la documentación respaldatoria con el objeto de conocer las bases del concurso para acceder a los requisitos de la convocatoria. Artículo 4º: Remitir copia de la norma a la delegación del INADI de la ciudad de La Plata, calle 50 entre 6 y 7, segundo piso, oficina 207. Artículo 5º: De forma.-----

PRESIDENTE: Se pone a consideración, aprobado por unanimidad.-----

SECRETARIA: Los señores concejales integrantes de la comisión de Asuntos Agropecuarios, Comercio Industria y Trabajo habiendo analizado el expediente de referencia deciden aprobar el proyecto de ordenanza obrante a fojas 1y 2 en un todo de acuerdo con su articulado. Visto la carencia de precios visibles en comercios de distintos rubros, considerando que los comercios tienen la obligación de exhibir los precios de los productos que ofrecen a la comunidad, que la resolución 7 del 2002 de la Secretaria de competencia la desregulación y la defensa del consumidor de la Nación obliga a los comerciantes a exhibir los precios de los bienes y servicios destinados a consumidores finales, que se deben proveer los mecanismos que garanticen los derechos de los consumidores a recibir la más completa información acerca de los precios de los bienes y servicios que le son ofrecidos, que es importante que los consumidores conozcan los precios y puedan acceder a ellos de forma concreta aspecto que se lograría mediante la exhibición de los mismos en cada producto, o bien en cada servicio que se ofrece, que de esta manera se apunta a garantizar el acceso a la información necesaria para que cada consumidor decida si adquiere o no lo que se le ofrece, que la exhibición de precios se puede dar en diversas maneras de acuerdo al rubro, por ejemplo: una verdulería que ofrece una gran variedad de frutas y verduras colocadas en canastos o cajones debería exhibir el precio con cartelera en cada uno de ellos de forma legible, que esta modalidad de exhibición de precios debe realizarse sobre cada objeto, artículo o producto o grupo de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público o en la estantería, que la exhibición de los precios no es más que hacer cumplir uno de los derechos de los consumidores, el de poder acceder a la información necesaria previo a concretar la adquisición, que los comercios de rubro como carnicerías, panificadoras, rotiserías deberán exhibir los precios en cartel que indique variedades, por

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



RUBEN HOLLMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



ejemplo: una carnicería debe exhibir los precios por corte y por quilo, que el Código Contravencional Municipal Capítulo 3º, de la Industrias Comercio y Actividades Asimilables en el artículo 139 estipula la venta de mercadería y productos en general sin exhibición de los precios y/o sumas superiores a las establecidas por la norma vigente en las circunstancias en que estos requisitos fueron legalmente exigibles serán sancionados con una multa de 2 a 25 módulos y/o inhabilitación hasta 60 días. Por ello el bloque Justicialista del Frente para la Victoria eleva a consideración del Honorable Cuerpo el siguiente proyecto de Ordenanza. Artículo 1º: Adhiérase en todos sus términos a la resolución 7 del 2002 de la Secretaría de la Competencia la desregulación y la Defensa del Consumidor de la Nación que obliga a los comerciantes a exhibir los precios en los bienes y servicios destinados a consumidores finales. Artículo 2º: Quiénes ofrezcan directamente al público productos, bienes muebles o servicios, empresas de servicios, comercios dentro del partido de Patagones deberán exhibir los precios que correspondieren a cada uno o en conjunto. Artículo 3º: En caso de bienes la exhibición de los precios debe estar en lugar visible inmediato cerca del producto u objeto de manera clara y legible cuando la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible deberán utilizarse listas de precios. Artículo 4º: En el caso de los servicios deberán exhibirse mediante lista de precios. Artículo 5º: La adhesión a la resolución 7 del 2002 permitirá exigir a comercios y empresas con domicilio legal en el Partido de Patagones que ofrezcan productos bienes muebles y servicios la exhibición de precios de acuerdo a lo estipulado en los articulados de la misma. Artículo 6º: La carencia de exhibición de precios dará lugar a efectuar el labrado de un acta que así lo indique tras lo cual el comercio involucrado tendrá un plazo de treinta días para regularizar la situación y evitar posibles sanciones pecuniarias estipuladas en el artículo 139 del Código Contravencional Municipal. Artículo 7º: Incorpórese la presente norma los requisitos y condiciones para la habilitación de comercios y exigencias en inspección que se realicen dentro del partido de Patagones. Artículo 8º: De forma.-----
 PRESIDENTE: Se pone a consideración, aprobado por unanimidad. Siendo las 10:00hs damos por finalizada la sesión, para eso invito a los señores concejales María Ciccone, José Bengochea, María Rupell y Gerardo Bari a arriar el Pabellón Nacional y la Bandera Bonaerense.-----

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



RUBEN HOLLMANN
PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones